

Cuarto. Se deroga el Acuerdo de 30 de noviembre de 2001 de esta Secretaría General, publicado mediante Resolución de 3 de diciembre de 2001, y cualquier otro anterior al presente acuerdo, relativos a autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con los originales, y que se hubieren adoptado en el ámbito material de las competencias propias de esta Delegación del Gobierno. Córdoba, a 23 de junio de 2003.- El Secretario General, Fdo.: Sebastián Fernández Amo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 177/2003, de 17 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía, y siendo necesaria la ubicación de dos puestos clasificados en un nivel de complemento de destino no inferior a dos niveles al del grado consolidado por ambos, se procede mediante el presente Decreto a la creación de los mismos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 66.2 y 73.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero y conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 2003.

### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

La relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda queda modificada en los términos expresados en el anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien sus efectos se retrotraen al 27 de febrero de 2003.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSERJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA  
 CENTRO DESTINO: D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA SEVILLA

ANADIDOS  
 8439110 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 26 XXXX 11.695.68 2 SEVILLA

CONSERJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION  
 CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION SEVILLA

ANADIDOS  
 8439210 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A F-A12 HACIENDA PÚBLICA 26 XXXX 11.695.68 2 SEVILLA

*DECRETO 178/2003, de 17 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.*

El Pleno del Consejo Consultivo de Andalucía en su sesión de 4 de abril de 2002 aprobó la modificación de la relación de puestos, la cual fue ratificada por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 180/2002, de 18 de junio. Dado el volumen diario de actividad del Consejo Consultivo el único puesto de trabajo de Oficial 2ª Conductor resulta insuficiente para poder atender las incidencias que se planteen cuanto al transporte, reparto, recogida de paquetes, correspondencia y objetos por lo que se plantea en el presente Decreto el incremento en la relación de puestos actual de un puesto de Conductor, respetando las características normalizadas del mismo y de su categoría profesional, en cuanto a su Grupo y Complemento de Puesto.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Con-

sejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 2003.

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

Se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública